



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: RNPE EX-2019-45141402-APN-GCP#SSS CUIT N° 30-71423212-2

VISTO la Resolución N° 789/2009- MINISTERIO DE SALUD y el expediente EX-2019-45141402-APN-GCP#SSS del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del VISTO, la razón social GSA INTERVENCION PSICOEDUCATIVA S.A., CUIT N° 30-71423212-2, solicita la inscripción de DOS (2) Consultorios de Salud Mental ante el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES de este organismo.

Que en el expediente luce agregado el dictamen jurídico correspondiente, el cual forma parte integral de la presente, conforme informe IF-2019-84574-APN-SCLSR#SSS, obrante en Orden N° 13, indicando que no existen objeciones jurídicas que formular al proyecto de Disposición propiciado.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 789/09 del MINISTERIO DE SALUD, por lo cual la autoridad llamada a resolver se encuentra facultada para el dictado de la presente.

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2710/2012 - P.E.N.

LA GERENTE DE CONTROL PRESTACIONAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribese en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DOS (2) Consultorios de Salud Mental, propiedad de la razón social GSA INTERVENCION PSICOEDUCATIVA S.A., CUIT N° 30-71423212-2; con domicilio en la calle Cóndor N° 2346, Departamento "2", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C.P. 1437). Conforme Disposiciones N° 783/18 y, su modificatoria N° 116/19, emitas por el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, la vigencia de esta inscripción es por el término de cinco (5) años a partir de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Tómese razón que la Dirección Técnica se encuentra a cargo de la Psicóloga Lic. Carolina Chavan, D.N.I. Nro. 30.649.723, inscrita con fecha 15 de febrero de 2016 en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES bajo el Nro. 235.220, con validez hasta el día 15 de febrero de 2021, con Matricula de CABA Nro. 46.059. En el supuesto que el vencimiento de la misma operase dentro del término establecido en el Artículo 1º de la presente, será de exclusiva responsabilidad de los titulares de los DOS (2) Consultorios de Salud Mental, la renovación de la inscripción de la Directora Técnica.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber que todo cambio operado en las habilitaciones extendidas por la Autoridad de Aplicación Jurisdiccional, deberá ser notificado a esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD en el plazo de 10 (diez) días.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado, y cumplido, archívese.-